

Señores
CLIENTE PREFERENCIAL
Ciudad

Apreciados señores

Tenemos el gusto de presentar a través de nuestro Gerente Comercial FERNANDO GONZALEZ ORTIZ , todo nuestro portafolio de servicios, los cuales ofrecemos a través del soporte brindado por varias aseguradoras quienes nos respaldan para poder ofrecerles la mejor calidad en la atención dada la experiencia de la representante legal en el mercado asegurados así como los demás integrantes de la misma los cuales sumados dan una experiencia en el mercado de 25 años en la atención de las soluciones tales como :

INCENDIO
SUSTRACCION
TRANSPORTE
MONTAJE
TODO RIESGO MAQUINARIA
VIDA GRUPO
COLECTIVO LABORAL
MASCOTAS
FIANZAS
BICICLETAS

AUTOMOVILES
CORRIENTE DEBIL
ROTURA DE MAQUINARIA
RCE
VIDA GRUPO
VIDA INDIVIDUAL
ACCIDENTES PERSONALES

Seguros de poder brindarle nuestros servicios bajo productos que satisfacen sus necesidades de protección y esperando contarle dentro de nuestra distinguida clientela,

nos suscribimos de usted.

Fernando Gonzalez

FERNANDO GONZALEZ ORTIZ
Gerente Comercial

✓ VEHICULOS LIVIANOS

Es un producto flexible para cubrir los requerimientos de seguros para la variedad de vehículos que se encuentran en el mercado y que se ajusta a las múltiples necesidades de aseguramiento de nuestros clientes, por su variedad de tarificación y coberturas. Dirigido principalmente al Sector Empresarial, Entidades Financieras y Entidades Estatales.

Un producto diseñado con tarifas únicas promedio a nivel de clase de vehículo, modelo (año de fabricación) y zona de operación. Es un producto sencillo, ágil y fácil de administrar en su operación y control.

➤ **Amparos Básicos**

- * Responsabilidad Civil Extracontractual (R.C.E) (Sublimitada para el resto de vehículos).
 - * Daños a Bienes de Terceros
 - * Muerte o Lesiones a Una Persona
 - * Muerte o Lesiones a Dos o más personas
 - * Pérdida Total por Daños
 - * Pérdida Parcial por Daños
 - * Pérdida Total por Hurto
 - * Pérdida Parcial por Hurto
 - * Protección patrimonial por R.C.E.
 - * Protección Patrimonial por Daños
 - * Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños, para vehículos familiares y Pick Up.
 - * Gastos Transporte por Pérdida Total por Hurto, para vehículos familiares y Pick Up.
 - * Asistencia Jurídica en Proceso Penal
 - * Asistencia Jurídica en Proceso Civil
 - * Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica
- * Accidentes Personales para los ocupantes (\$20.000.000 por ocupante y para conductor, hasta un máximo de 5 pasajeros).

➤ **Amparos Adicionales**

- * Asistencia en Viajes (Incluye Vehículo protegido: incluye vehículo protegido para vehículos familiares y Pick Up).
- * Vehículo de Reemplazo
- * Asistencia al hogar

Cuenta con diferentes límites de valor asegurado para la cobertura de Responsabilidad Civil teniendo en cuenta el tipo de vehículo, diferentes opciones de deducibles teniendo en cuenta el tipo y uso del vehículo, aseguramos los vehículos tipo camión hasta con 5 años de antigüedad y tipo pick hasta 15 años de antigüedad y vehículos tipo automóvil, campero y camioneta hasta 20 Años de Antigüedad.

✓ **VEHICULOS COMERCIALES**

➤ **OBJETIVO**

Un producto especializado y ajustado para satisfacer las necesidades de los empresarios dueños de vehículos de uso comercial y carga liviana, especialmente diseñado pensando en personas Naturales y/o Jurídicas propietarias de vehículos de uso Comercial, tipo camiones hasta Cinco (5) toneladas y del tipo Pick Up con carrocería de Platón, Furgón o Estacas.

Es un producto que cuenta con variables de tarificación a nivel del vehículo como: Zona de operación, Marcas, Modelos (año de fabricación), servicio y trayectos y acepta descuentos por experiencia.

➤ **Amparos Básicos**

- * Responsabilidad Civil Extracontractual (R.C.E.) (Modalidad Sublimitada)
- * Pérdida Total por Daños
- * Pérdida Parcial por Daños
- * Pérdida Total por Hurto
- * Pérdida Parcial por Hurto
- * Protección patrimonial por R.C.E.
- * Protección Patrimonial por Daños
- * Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños
- * Gastos Transporte por Pérdida Total por Hurto
- * Asistencia Jurídica en Proceso Penal

- * Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- * Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica

- * Accidentes Personales para el conductor \$20.000.000

➤ **Amparos Adicionales**

- * Asistencia en Viajes (Incluye Vehículo protegido: Conductor Elegido y Servicio de Ambulancia)

Es un producto que cuenta con diferentes límites de valor asegurado para la cobertura de Responsabilidad Civil, con diferentes opciones de deducibles para los amparos básicos y bonificación por experiencia siniestral hasta alcanzar un 50%, obteniendo valores de primas muy favorables frente a los del mercado

Aseguramos los vehículos hasta con 20 años de antigüedad.

✓ **VEHICULOS TAXI**

. Es el producto especializado enfocado para el aseguramiento del segmento de vehículos tipo Taxis. Dirigido principalmente a personas Jurídicas y naturales propietarios de vehículos de servicio público tipo Taxi.

Producto diseñado con varias opciones de cobertura, en el cual se manejan tanto pólizas individuales como Colectivas, en el que se han tenido en cuenta para la tarificación variables como: modelo, (año de fabricación) y zona de operación, con opciones de deducibles.

➤ **Amparos Básicos**

- * Responsabilidad Civil Extracontractual (R.C.E.) Sublimitado
- * Daños a Bienes de Terceros
- * Muerte o Lesiones a Una Persona
- * Muerte o Lesiones a Dos o más personas
- * Pérdida Total por Daños
- * Pérdida Parcial por Daños
- * Pérdida Total por Hurto

- * Pérdida Parcial por Hurto
 - * Protección patrimonial por R.C.E.
 - * Protección Patrimonial por Daños
 - * Asistencia Jurídica en Proceso Penal
 - * Asistencia Jurídica en Proceso Civil
 - * Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica
- * Accidentes Personales para el conductor \$20.000.000

➤ **Amparos Adicionales**

- * Asistencia en Viajes

Accidentes Personales para el conductor (\$20.000.000)

✓ **VEHICULOS PESADOS**

Un seguro especializado para vehículos de transporte de carga por carretera. Dirigido a empresas transportadoras, empresas comerciales, transportadores independientes que poseen vehículos de de carga por carretera no mayor a 40 años donde su capacidad de carga es superior a 5 toneladas.

Es un Seguro de Todo Riesgo y Responsabilidad Civil Extracontractual con vigencias anuales o trimestrales según la necesidad de cada uno de nuestros clientes.

Amparos Básicos

- Responsabilidad Civil Extracontractual (R.C.E.)
- Daños a Bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas
- Pérdida total o parcial por daños o hurto
- Terremoto, temblor o erupción volcánica
- Amparo patrimonial
- Asistencia jurídica en proceso penal o civil
- Asistencia jurídica en proceso administrativo de transito
-

➤ **Amparos Adicionales**



- Gastos de recuperación del vehículo hurto, hasta el 3% del valor asegurado
- Accidentes Personales para el conductor hasta 20 millones
- Asistencia en viajes

✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – VEHICULOS LIVIANOS**

➤ **OBJETIVO**

Cuenta con diferentes límites de valor asegurado para la cobertura de Responsabilidad Civil teniendo en cuenta el tipo de vehículo, diferentes opciones de deducibles teniendo en cuenta el tipo y uso del vehículo, aseguramos los vehículos tipo camión hasta con 5 años de antigüedad y tipo pick hasta 15 años de antigüedad y vehículos tipo automóvil, campero y camioneta hasta 20 Años de Antigüedad..

Un producto diseñado exclusivamente para proteger el patrimonio del asegurado y su familia. Dirigido a personas naturales con vehículos familiares de tipo Automóvil, Camionetas Sw, Camioneta Cerrada y Campero, netamente de uso familiar. Su comercialización inicialmente se hace en las sucursales de Barranquilla, Cartagena, Pasto, Medellín y Bucaramanga

➤ **Amparos Básicos**

- * Responsabilidad Civil Extracontractual (R.C.E.) Sublimitado
- * Daños a Bienes de Terceros
- * Muerte o Lesiones a Una Persona
- * Muerte o Lesiones a Dos o más personas
- * Protección patrimonial por R.C.E.
- * Protección Patrimonial por Daños
- * Asistencia Jurídica en Proceso Penal

Se aseguran los vehículos hasta el modelo 1973 de antigüedad.

✓ **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – VEHICULOS COMERCIALES**

➤ **OBJETIVO.**

Brindar protección al asegurado hasta por la suma asegurada, por los perjuicios materiales causados a terceros, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra este, por lesión, muerte o daños a bienes de terceros, con ocasión del desarrollo de transporte público de pasajeros.

➤ **AMPAROS.**

- *Daños a bienes de terceros*
- *Muerte o lesiones a una persona*
- *Muerte o lesiones a dos o mas personas*
- *Asistencia Juridica*
- *Perjuicios morales del 25% dentro del valor asegurado*
- *Amparo patrimonial.*

➤ **DEDUCIBLE.**

10% mínimo 1 SMMLV.

➤ **BENEFICIOS.**

Amplia experiencia en el ramos de automóviles y responsabilidad civil transportadores, dispuestos a brindar soporte jurídico en los procesos que así lo requieran y un grupo de Técnicos con amplios conocimientos en el manejo de siniestros de este ramo.

Adicionalmente, cuenta con los servicios de diversas firmas ajustadoras, que son contratadas por la compañía para el manejo de ciertos casos específicos, de acuerdo con la gravedad de los mismos y cuyos honorarios son asumidos en su totalidad por la aseguradora.

✓ **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

➤ **OBJETIVO.**

Brindar protección contra el riesgo por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad temporal, gastos médicos y gastos funerarios, causados por un accidente de tránsito que ocurra dentro del territorio nacional, hasta por los límites contratados en la póliza.

➤ **AMPAROS.**

- *Muerte accidental*
- *Incapacidad permanente*
- *Incapacidad temporal*
- *Gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios*
- *Gastos de defensa*
- *Perjuicios morales del 25% dentro del valor asegurado*
- *Amparo patrimonial.*

➤ **DEDUCIBLE.**

Esta póliza opera en todos sus amparos en exceso del SOAT.

➤ **BENEFICIOS.**

Inclusión del Conductor y ayudante /tripulante como pasajero.(cobertura adicional)

En caso de ser necesario, se valoran a los lesionados a través de la firma FASECOLDA, con miras a establecer el porcentaje de disminución de la capacidad laboral, sin costo alguno.

INVESTIGACIÓN

ASISTENCIA EN SITIO E INVESTIGACIONES FORENSES

ASESORÍA TÉCNICO – PROBATORIA

CAPACITACION ESPECIALIZADA EN PREVENCION DE ACCIDENTES

✓ **SEGUROS GENERALES**

Productos que permite a padres de familia, contratistas, comerciantes, industriales y en general a todas las personas naturales y jurídicas del sector privado y público, la protección de su patrimonio.

➤ **INCENDIO Y/O RAYO.**

Este seguro fue creado para proteger o disminuir las pérdidas económicas que sufren las personas, las empresas y las empresas del sector público, como consecuencia directa del incendio y/o rayo u otras coberturas acordadas, ocasionados a los bienes de su propiedad. se pone a su disposición diferentes alternativas de productos:

- Riesgos Nombrados
- Todo Riesgo Incendio
- Todo Riesgo Daño Material
- PYME
- Hogar

✓ **INCENDIO RIESGOS NOMBRADOS:**

Un seguro dirigido al sector comercial en general, empresas que efectúen alguna operación de producción, transformación o prestación de servicios, para la micro, pequeña y mediana empresa, así como a propietarios o arrendatarios de casas de habitación.

Ofrece amparo a las propiedades y bienes, muebles e inmuebles frente a los daños físicos y directos causados por el riesgo de incendio de manera accidental y/o el impacto directo de rayo.

Bajo esta forma de aseguramiento se cubren solamente los eventos que específicamente se acuerden y se mencionen en la carátula de la póliza. Es decir: todos los eventos no mencionados, se encuentran excluidos y no serán indemnizados en caso de siniestro.

✓ **Coberturas**

Básico (Incendio y/o rayo); Explosión; Anegación; Daños por agua; Extended Coverage (Huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o partes de ellas); Actos mal intencionados de terceros (AMIT), incluyendo Terrorismo y actos cometidos por grupos subversivos; Huelga Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular (HMACCP); Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada, tsunami, daños a calderas y aparatos generadores de vapor por su propia explosión, renta, combustión espontánea, escape de materiales en fusión, remoción de escombros, gastos adicionales, Frigoríficos, Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, rotura accidental de vidrios.

Es un producto que cubre bienes Tales como:

- Edificios
 - Casas
 - Apartamentos
 - Mejoras Locativas
 - Muebles y Enceres
 - Maquinaria y Equipo
 - Mercancías
 - Otros Contenidos
 - Dineros y Títulos Valores
 - Existencias Propias del Negocio (materias primas, productos elaborados, productos en proceso, material de empaque etc.)

✓ **INCENDIO TODO RIESGO**

Un seguro dirigido al sector comercial en general, empresas que efectúen alguna operación de producción, transformación o prestación de servicios, para la micro, pequeña y mediana empresa, así como a propietarios o arrendatarios de casas de habitación.

Bajo esta forma de aseguramiento se cubren todos aquellos eventos que específicamente no se mencionen como excluidos dentro de la carátula de la póliza. Se pretende reunir en una sola póliza, todos los amparos que se ofrecen bajo la modalidad de riesgos nombrados

✓ **Coberturas**

Básico (Incendio y/o rayo); Explosión; Anegación; Daños por agua; Extended Coverage (Huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o partes de ellas); Actos mal intencionados de terceros (AMIT), incluyendo Terrorismo y actos cometidos por grupos subversivos; Huelga Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular (HMACCP); Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada, tsunami, daños a calderas y aparatos generadores de vapor por su propia explosión, renta, combustión espontanea, escape de materiales en fusión, remoción de escombros, gastos adicionales, Frigoríficos, Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, rotura accidental de vidrios.

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Edificios
 - Casas
 - Apartamentos
 - Mejoras Locativas
 - Muebles y Enceres

- Maquinaria y Equipo
- Mercancías
- Otros Contenidos
- Dineros y Títulos Valores
- Existencias Propias del Negocio (materias primas, productos elaborados, productos en proceso, material de empaque etc.)

✓ **INCENDIO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

Un seguro dirigido a empresas del sector comercial e industrial que ofrece de manera integral a nuestros clientes, las coberturas de daños internos a la maquinaria y a los equipos de cómputo, así como el hurto a los mismos, en adición a la cobertura de incendio todo riesgo.

✓ **Coberturas**

- * Todo riesgo de daño o pérdida física
- * Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto
- * Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga y actos mal intencionados de terceros (HMACC Y AMIT), terrorismo.
- * Daño interno en maquinaria (Rotura de maquinaria)
- * Daño interno en equipos de computo (Equipo electrónico)
- * Sustracción con violencia a los bienes
- * Sustracción sin violencia
- * Rotura accidental de vidrios (Vidrios planos)

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Edificaciones
 - Muebles y enseres
 - Maquinaria y equipo
 - Existencias propias del negocio asegurado (Materias primas, productos elaborados, material de empaque, envases, sellos, etc.)
 - Equipos de cómputo
 - Equipos de comunicación

✓ **PYME.**

Un seguro dirigido a la micro, pequeña y mediana empresa, que efectúen alguna operación de producción, transformación o prestación de servicios.

Ofrece la posibilidad de asegurar sus bienes bajo una misma póliza de manera integral. Donde el cliente puede elegir las coberturas de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

✓ **Coberturas**

La cobertura de esta póliza se ofrece por secciones:

- * Sección de incendio todo riesgo:
- * Sección de terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- * Sección de huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, terrorismo y movimientos subversivos.
- * Sección de lucro cesante por incendio, terremoto, huelga, AMIT/terrorismo
- * Sección de daño interno a maquinaria (rotura de maquinaria)
- * Sección de lucro cesante por rotura de maquinaria
- * Sección de daño interno en equipo de cómputo
- * Sección de sustracción con violencia y la posibilidad de incluir sustracción sin violencia para algunos bienes.
- * Sección de responsabilidad civil extracontractual

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Edificaciones
 - Muebles y enseres
 - Maquinaria y equipo
 - Existencias propias del negocio asegurado (Materias primas, productos elaborados, material de empaque, envases, sellos, etc.)
 - Equipos de cómputo
 - Equipos de comunicación

✓ **POLIZA HOGAR.**

Un seguro dirigido a todas las familias que vivan dentro del perímetro urbano de las ciudades capitales o pueblos dentro del territorio colombiano, que sean propietarios o arrendatarios de bienes muebles e inmuebles.

Se pretende cubrir integralmente los riesgos o peligros más comunes a los que está expuesto su hogar protegiendo el patrimonio de su familia.

✓ **Coberturas**

- * Incendio
- * Caída de rayo
- * Explosión
- * Daños causados por humo
- * Granizo
- * Vientos fuertes
- * Impacto de vehículos y aeronaves
- * Daños por agua
- * Rotura accidental de vidrios
- * Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami
- * Riesgos políticos como huelga, asonada, motín conmoción civil o popular
- * Actos mal intencionados de terceros, incluyendo el terrorismo y los cometidos por grupos subversivos.
- * Sustracción con violencia sobre los bienes
- * Daño interno en equipos de cómputo.
- * Pérdidas económicas por arrendamientos dejados de percibir como consecuencia de un evento cubierto por la póliza
- * Responsabilidad civil familiar incluyendo gastos médicos de urgencia y hospitalarios a terceras personas.
- * Daños a alimentos refrigerados
- * Remoción de escombros.
- * Gastos de extinción con ocasión de un siniestro.
- * Gastos para la preservación de bienes en caso de siniestro.
- * Asistencia Domiciliaria (Plomero, Cerrajero, Electricista, Rotura de vidrios)

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Casas y apartamentos
 - Muebles y enseres
 - Herramientas propias del hogar
 - Equipos de cómputo fijo y portátiles
 - Bicicletas
 - Cámaras fotográficas
 - Electrodomésticos

✓ **SUSTRACCION:**

Un producto diseñado para cubrir las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del asegurado y aquellos que estén bajo su responsabilidad, siempre y cuando sean declarados, contenidos en los predios amparados, como consecuencia directa de la realización de sustracción con violencia a las personas o a las cosas con huellas visibles de la misma.

➤ **Coberturas**

Amparo básico: Sustracción con violencia entendido como el apoderamiento de personas extrañas al asegurado de los bienes asegurados por medios violentos o de fuerza.

➤ **Amparo Adicional**

- * Sustracción sin violencia: dirigida especialmente a equipos de oficina
- * Todo riesgo sustracción
- * Daños a inmuebles deshabitados por sustracción con violencia

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Muebles y enseres
 - Herramientas propias del hogar
 - Equipos de cómputo fijo y portátiles
 - Bicicletas
 - Cámaras fotográficas
 - Electrodomésticos
 - Materias primas
 - Productos en proceso
 - Productos terminados
 - Maquinaria y equipo de la industria
 - Equipos de oficina
 - Dineros en caja fuerte
 - Mercancías propias
 - Mercancías en consignación

✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

En el desarrollo normal de nuestras actividades diarias podemos generar daños y perjuicios a terceras personas que de acuerdo con la ley estamos obligados a indemnizar si resultamos responsables de dichos actos.

Se pone a su disposición diferentes alternativas de productos de Responsabilidad Civil:

- Predios labores y operaciones
- Servidores Públicos
- Empresas de Vigilancia
- Profesional Médica
- Directores y Administradores D&O

➤ **Predios Labores Y Operaciones:**

Un seguro dirigido a personas naturales y jurídicas que dentro del giro normal de su actividad puedan generarle daños o lesiones a terceras personas. El amparo ofrecido por la póliza protege el patrimonio de los terceros afectados por la muerte o lesiones personales o daños en sus bienes, producidos por nuestro asegurado dentro del ejercicio normal de sus actividades.

➤ **Amparo básico**

- * Uso de locales o predios de propiedad del asegurado o tomados en arriendo, pero en donde se desarrolle la actividad asegurada por la póliza.
- * Uso de ascensores, elevadores y escaleras automáticas ubicadas dentro del predio asegurado.
- * Uso de maquinaria
- * Operaciones de cargue y descargue.
- * Viajes de funcionarios al exterior
- * Avisos y vallas instaladas por el asegurado.
- * Viajes de funcionarios dentro del territorio nacional.
- * Participación del asegurado en ferias y exposiciones

➤ **Amparos Adicionales**

- * Patronal
- * Contratistas y subcontratistas independientes
- * Productos y trabajos terminados
- * Responsabilidad civil cruzada
- * Uso de parqueaderos dentro de los predios
- * Vigilancia de los predios por medio de personal del asegurado

➤ **Servidores Públicos:**

Un seguro dirigido a funcionarios de nivel medio, directivos y mandos de alta responsabilidad en entidades estatales. Ampara los perjuicios patrimoniales causados a la entidad y/o al estado y/o a terceros, como consecuencia de los actos incorrectos (acciones u omisiones) cometidos por los servidores públicos asegurados.

➤ **Coberturas**

* Indemnizar las pérdidas fiscales por perjuicios causados a terceros y a la entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley y durante la vigencia de la póliza.

* Gastos De Defensa: los gastos por honorarios de abogado, dentro de los límites económicos de cobertura pactados respecto de cualquier tipo de procesos, en que incurran los gastos de los servidores públicos asegurados. (Los gastos de defensa serán reconocidos a los asegurados, independiente en que se presente o no una pérdida patrimonial)

➤ **Empresas de vigilancia:**

Un seguro especializado para las empresas de vigilancia que cubre la responsabilidad de la empresa frente a terceros por daños materiales o lesiones corporales causados en el desarrollo normal de la actividad de la vigilancia. Ej.: Uso indebido de armas de fuego.

➤ **Coberturas**

* Predios labores y operaciones

* En casos muy especiales se otorga como cobertura adicional para bienes bajo cuidado control y custodia y hurto calificado.

➤ **Responsabilidad civil medica:**

Un seguro dirigido a Clínicas y hospitales y todos los profesionales de la actividad médica, incluyendo odontólogos, enfermeras que cubren los perjuicios patrimoniales generados de daños materiales ocasionados por los profesionales de la actividad médica en el ejercicio de su profesión.

➤ **Directores y Administradores D&O:**

Un seguro que ofrece cobertura a los miembros de juntas directivas y demás administradores de las personas jurídicas, respecto del detrimento en su patrimonio personal, generado a consecuencia de las reclamaciones que llegaren a presentarse contra estos por razón del ejercicio de sus actividades como directores o administradores.

➤ **Coberturas**

* La pérdida proveniente de cualquier reclamación que surja de la comisión de un acto incorrecto que haya sido presentada por primera vez contra cualquiera de ellas o contra la aseguradora durante el periodo de vigencia del seguro.

✓ **ROTURA DE MAQUINARIA:**

Un seguro dirigido a toda persona natural o jurídica que en su actividad utilice maquinaria estacionaria en funcionamiento. Donde nuestro principal objetivo es proteger al asegurado o beneficiario del seguro, contra pérdidas en su patrimonio por DAÑO INTERNO en la maquinaria estacionaria en operación.

➤ **Coberturas**

El cubrimiento principal de la póliza está dirigido a los daños internos que pueda sufrir la maquinaria asegurada y que no es encontrado excluido específicamente en la póliza o por la ley.

Dentro de los principales riesgos se encuentra:

- ✓ **El riesgo humano:** Por impericia, negligencia, descuido y sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- ✓ **Riesgos eléctricos:** Por acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, acción indirecta de rayo.
- ✓ **Defectos de construcción:** Errores de diseño, defectos de construcción fundición y materiales, defectos de mano de obra, montaje defectuoso, rotura por fuerza centrífuga.

➤ **Amparos adicionales**

- * Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso
- * Gastos por flete aéreo
- * Índice variable
- * Incendio inherente

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Transformadores
- Turbinas
- Motores
- Calderas
- Prensas Rotativas, Offset
- Laminadoras
- Unidades De Refrigeración
- Bombas y Compresores
- Tanques de Almacenamiento

“Un producto complementario del seguro de incendio”

✓ **COPROPIEDADES:**

Nuestro objetivo principal es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley 675 de 2001, que exige a todos los edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal a constituir pólizas de seguros que cubran contra incendio y terremoto los bienes comunes.

Nuestro producto está dirigido a toda copropiedad de apartamentos, casas, oficinas, locales comerciales y del sector industrial, debidamente constituida de acuerdo a lo exigido por la ley.

Es un producto que ofrece la posibilidad de asegurar sus bienes comunes contra los riesgos expuestos (los exigidos por ley y otros adicionales), bajo una misma póliza y de manera integral, pero en donde la copropiedad es quien elige las coberturas de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

➤ **Coberturas**

La cobertura de esta póliza se ofrece por secciones así:

- * Sección de incendio todo riesgo:
- * Sección de terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- * Sección de huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, terrorismo y movimientos subversivos.
- * Sección de daño interno a maquinaria (rotura de maquinaria)
- * Sección de daño interno y externo en equipo de cómputo
- * Sección de sustracción con violencia y la posibilidad de incluir sustracción sin violencia para algunos bienes.
- * Sección de responsabilidad civil extracontractual
- * Sección de transporte de valores

Adicional a lo anterior dentro de nuestro AMPARO BASICO se ofrece un seguro de manejo para el administrador de la copropiedad, miembros del consejo de administración y empleados de la misma.

Dentro del mismo AMPARO BASICO se incluye una cobertura de pérdida de cuotas de administración por muerte del copropietario habitante o del arrendatario.

Asistencia a la copropiedad (plomero, cerrajero, electricista, rotura de vidrios): El propósito de la misma es enviar a un operario que atienda la “asistencia de emergencia”

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Edificaciones
- Muebles y enseres
- Maquinaria y equipo
- Equipos de cómputo
- Equipos de comunicación y citofonía
- En general todos aquellos BIENES COMUNES de la copropiedad.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley 675 de 2001, que exige a todos los edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal a constituir pólizas de seguros que cubran contra incendio y terremoto los bienes comunes

✓ **EQUIPO ELECTRONICO:**

Un producto dirigido al sector comercial en general, empresas que efectúen alguna operación de producción, transformación o prestación de servicios, para la micro, pequeña y mediana empresa, así como a propietarios o arrendatarios de casas de habitación. El objetivo principal es cubrir los daños materiales internos y externos que sufran los bienes electrónicos de propiedad del asegurado y aquellos que estén bajo su responsabilidad siempre y cuando sean declarados y se encuentren dentro de los predios asegurados

➤ **Coberturas**

Este seguro cubre los daños causados directamente a los equipos asegurados, por cualquier causa que no figure expresamente excluida en la póliza o por la ley

➤ **Amparos adicionales**

* Hurto Calificado

- * Hurto Simple
- * Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami.
- * Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros y actos cometidos por grupos subversivos
- * Portador externo de datos

Es un producto que cubre bienes tales como:

* Equipos electrónicos, así como sus accesorios y elementos periféricos de:

- Procesamiento de datos
 - Comunicación
 - Laboratorios
 - Medicina
 - Reproducción de documentos
 - Investigación.

✓ **TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA:**

Un producto pensando los constructores, contratistas y/o acreedores de maquinaria en especial aquella conocida como maquinaria amarilla, Industrias agrícolas, maquinaria industrial, maquinaria destinada a la explotación de minería a cielo abierto.

Ofrece amparo a nuestros clientes contra daño externo o pérdidas imprevistas que puedan sufrir equipo y maquinaria móvil dedicado a la construcción y a la agricultura, ya sea en operación o no, como resultado de un incendio, colisión, vuelco, caída de rocas, inundación

El amparo básico de la póliza es cubrir daños o pérdidas directos a la maquinaria incluyendo sus equipos auxiliares ya sea que estén conectados o no al equipo o maquinaria, producidos por cualquier causa externa

➤ **Amparos adicionales**

- * Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami.
- * Huracán, tifón, tornado y ciclón, vientos fuertes, tormentas
- * Inundación, caída de rocas y deslizamiento.

- * Hurto y hurto calificado o daños causados por dichos delitos en su intento.
- * Huelga, motín, conmoción civil o popular,
- * Actos mal intencionados de terceros, terrorismo y actos cometidos por grupos subversivos

Es un producto que cubre bienes tales como:

- Toda clase de maquinaria amarilla destinada a remoción de tierra
 - Manejo de materiales
 - Pavimentación de vías
 - Pilotaje
 - Gruas
 - Maquinaria agrícola en general
 - Compresores y otros

✓ **TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA GENERADORES DE CARGA**

Un producto dirigido a personas naturales y/o jurídicas que dentro del giro de sus actividades en la industria o en el comercio deban realizar transporte de mercancías o bienes en exportación, importación, dentro del territorio nacional o dentro del perímetro urbano de ciudades o poblaciones.

Nuestro objetivo es indemnizar al propietario de los bienes transportados, las pérdidas que sufra por razón de los riesgos a que están expuesto dichos bienes durante su transporte, ya sea por vía aérea, marítima o terrestre; con posibilidad de otorgar la cobertura tanto en el territorio nacional como fuera del mismo.

➤ **Coberturas**

COBERTURA COMPLETA, pero, el tomador o asegurado de acuerdo con sus necesidades y basado en nuestra su experiencia, tienen la opción de reducir la cobertura eliminando los siguientes amparos: Falta de entrega; Saqueo; Avería particular.

➤ **TIPOS DE POLIZAS**

- **Pólizas específicas:** Para un despacho y por única vez, determinando fecha de salida, trayecto, clase de mercancía, medio de transporte, tipo de empaque.
- **Pólizas automáticas:** Contrato de manera global con la cual un Asegurado asegura todos los despachos de los bienes en los trayectos y medios transportados indicados en la carátula de la póliza y que son avisados mediante reportes mensuales.

✓ **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MONTAJE DE MAQUINARIA:**

Seguros dirigidos a Constructores, Contratistas, Inversionistas y Fabricantes, Proveedores, Empresarios, Montadores y Propietarios de maquinaria que antes de entrar en operación requiera un proceso específico de instalación o montaje.

➤ **OBRAS CIVILES**

Un seguro diseñado para proteger el patrimonio de propietarios de obras, comerciantes, industriales, contratistas, inversionistas, durante la ejecución de cualquier construcción, por daños o destrucción de una parte o todo de la obra; daños a terceros a sus bienes o en sus personas, como consecuencia de las actividades de la construcción; pérdidas o daños a la maquinaria o equipo de construcción y el montaje de los equipos requeridos.

“Un producto que cubre cualquier proyecto de construcción y obra de ingeniería civil”

✓ **MONTAJE DE MAQUINARIA:**

Diseñado para proteger el patrimonio del asegurado por pérdidas sufridas en la maquinaria, durante su instalación o montaje, daños a terceros en sus bienes o en sus personas como consecuencia de las actividades del montaje y las obras civiles requeridas.

“Un producto que cubre complejos industriales, ampliaciones industriales, turbinas, motores de combustión, generadores, transformadores, subestaciones, compresores, bombas, calderas”

➤ **Coberturas**

Cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados incluyendo los causados directamente por incendio, impacto de rayo, extinción de incendios, combustión espontánea, hurto calificado, tempestad, granizo, impacto de vehículos terrestre

➤ **Amparos Adicionales**

- * Terremoto, temblor y /o erupción volcánica
- * Huracán, ciclón, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimientos o deslizamientos del terreno, desmonte o desprendimiento de tierras o rocas
- * Hurto simple
- * Responsabilidad civil extracontractual por daños materiales a bienes de terceros
- * Responsabilidad civil extracontractual por lesiones personales, incluyendo la muerte a personas que no están al servicio del asegurado
- * Gastos por remoción de escombros
- * Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular (HAMCCP)
- * Actos mal intencionados de terceros (AMIT), terrorismo y actos cometidos por grupos subversivos
- * Gastos extraordinarios
- * Flete aéreo

✓ **TRANSPORTE DE MERCANCIAS-TRANSPORTISTAS:**

Pólizas que amparan las mercancías, para todos los integrantes de la cadena logística de transporte de mercancías, en sus distintas modalidades y en esquemas automáticos o específicos, según las necesidades.

- Segurcarga Estado Propietarios
- Segurcarga Estado Empresarial

➤ **Segurcarga Estado Propietarios:**

Segurcarga Estado Propietarios es una póliza de Responsabilidad Civil dirigida a los propietarios de vehículos de transporte de carga terrestre que ampara la responsabilidad civil contractual que solidariamente tiene el propietario del vehículo transportador, frente a

alguna reclamación de la empresa de transporte por pérdida o daño a la mercancía transportada, con ocasión del contrato de transporte efectuado con ella.

➤ **Amparo Básico**

(Pérdida Total): Ampara las pérdidas o daños causados directamente por incendio, rayo o explosión, así como los accidentes del vehículo transportador (choques, volcamientos) durante el transporte terrestre.

➤ **Amparos Adicionales**

* Avería particular: Ampara otros daños originados durante el transporte y no cubiertos por pérdida total.

* Falta de entrega: Ampara la no entrega por extravío o hurto de uno o más bultos completos (empaqué y contenido)

* Saqueo: Ampara la no entrega parcial o total del contenido de los bultos por extravío o hurto. Cuando no se tenga empaqué se cubre se cubre la pérdida de alguna parte integrante de los bienes asegurados

* Huelga y Guerra.

➤ **Segurcarga Estado Empresarial.**

Segurcarga Estado Propietarios es una póliza de Responsabilidad Civil dirigida a los propietarios de vehículos de transporte de carga terrestre que ampara la responsabilidad civil contractual que solidariamente tiene el propietario del vehículo transportador, frente a alguna reclamación de la empresa de transporte por pérdida o daño a la mercancía transportada, con ocasión del contrato de transporte efectuado con ella.

➤ **Amparo Básico**

(Pérdida Total): Ampara las pérdidas o daños causados directamente por incendio, rayo o explosión, así como los accidentes del vehículo transportador (choques, volcamientos) durante el transporte terrestre.

➤ **Amparos Adicionales**

* Avería particular: Ampara otros daños originados durante el transporte y no cubiertos por

pérdida total.

* Falta de entrega: Ampara la no entrega por extravío o hurto de uno o más bultos completos (empaques y contenido)

* Saqueo: Ampara la no entrega parcial o total del contenido de los bultos por extravío o hurto. Cuando no se tenga empaque se cubre la pérdida de alguna parte integrante de los bienes asegurados

* Huelga y Guerra

✓ **VIDA GRUPO**

Seguro de Vida para grupos de personas con el amparo básico de vida (muerte por cualquier causa) y doce amparos adicionales (opcionales). Especialmente diseñado para Grupos de personas que tienen similares necesidades de protección, tales como, empresas, fondos de empleados, asociaciones de padres de familia, cooperativas, etc.

➤ **Amparos Básicos**

VIDA. Se reconoce el valor Asegurado a los beneficiarios designados por fallecimiento del Asegurado por cualquier causa.

➤ **Amparos Adicionales**

* Incapacidad total y permanente

* Indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por

desmembración

- * Enfermedades graves
- * Renta mensual para gastos del hogar
- * Auxilio funerario
- * Gastos médicos por accidente
- * Renta diaria por hospitalización
- * Doble indemnización por unidad de cuidados intensivos
- * Reembolso de gastos médicos por tratamiento de sida
- * Desempleo involuntario o incapacidad total y temporal
- * Renta mensual por incapacidad total y permanente
- * Auxilio odontológico

✓ **VIDA GRUPO DEUDORES**

Es aquél que protege a un grupo de asegurados que son deudores de un mismo acreedor. Su finalidad es garantizar el pago de las obligaciones adquiridas por los asegurados para con el acreedor (Tomador) por los eventos cubiertos por la póliza. Un producto dirigido a entidades financieras, bancos, fondos de empleados, cooperativas o cualquier empresa que otorgue créditos masivamente.

➤ **Amparos Básicos**

- * Vida: Se reconoce el Valor Asegurado al Tomador (acreedor) por fallecimiento del asegurado por cualquier causa, hasta por el saldo insoluto de la deuda. Si hubiere remanente entre el Valor Asegurado y el valor pagado, éste será entregado a los beneficiarios designados o los de Ley.
- * Incapacidad Total y Permanente: Si como consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza el asegurado queda incapacitado total y permanentemente se reconoce el Valor Asegurado al Tomador (Acreedor).

➤ **Amparos Adicionales**



* Enfermedades graves (100% de la suma asegurada): esta cobertura se otorga con valor asegurado igual al Amparo Básico de Vida, es decir, se reconoce el 100% de la deuda. Adicionalmente, se otorga una amplia cobertura con más de siete enfermedades graves.

* Desempleo involuntario o incapacidad total y temporal: el tomador (acreedor) protege su cartera cuando el deudor queda en situación de desempleo involuntario o incapacidad total o temporal

✓ **VIDA GRUPO CON OPCION DE PAGO EN SERVICIOS FUNERARIOS**

Es un Seguro de Vida con destinación específica, cuyo fin es prestar el servicio funerario o pagar la suma asegurada establecida en la póliza, en caso de fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas.

Las personas aseguradas pueden ser asegurado principal, su grupo familiar o asegurados adicionales que se encuentren inscritos en la solicitud. Un seguro dirigido a empresas, fondos de empleados, cooperativas de empleados, asociaciones, gremios, sindicatos, clubes, familias, etc.

Pregunte por los diferentes tipos de planes, cada uno de ellos diseñado de acuerdo a las diferentes necesidades de nuestros clientes:

- * Edén Básico
- * Edén Plus
- * Edén Rubí
- * Edén Rubí Plus
- * Edén Esmeralda
- * Edén Diamante

➤ **Servicios Funerarios**

En la Afiliación:

* Atención y consulta permanente a través de nuestra línea gratuita 018000-123010 con cubrimiento a nivel nacional

- * Atención y asesoría las 24 horas del día
- * Certificado con los datos de la póliza

➤ **En el Deceso:**

- * Traslado del cuerpo del asegurado fallecido, hasta la funeraria. Incluye traslado desde cualquier lugar de Colombia si fallece fuera de su lugar habitual de residencia
- * Diligencias y pago de licencia de inhumación, de la Secretaría de Salud y del registro notarial
- * Preservación y arreglo del cuerpo
- * Suministro de cofre o ataúd; referencia según el plan

➤ **En la Velación:**

- * Sala de velación. Referencia de acuerdo con el plan, hasta por 24 horas
- * Una ofrenda floral
- * Libro de oración
- * Registro de asistencia
- * Servicio de cafetería (tinto, agua, aromática)
- * Servicio de teléfono y fax local (funerarias donde existan estos servicios)
- * Una serie de hasta 6 carteles
- * Aviso de prensa (sólo Plan Diamante)

➤ **En el Cortejo:**

- * Cinta membreada con el nombre del fallecido
- * Oficios religiosos
- * Transporte para acompañantes hasta para 25 personas
- * Traslado en carroza fúnebre hasta la iglesia y el campo santo. Referencia de acuerdo con el Plan

➤ **En el Destino Final:**

- * Bóveda, lote, parque, cremación, osario o cenízario, de acuerdo con el Plan escogido.

✓ **ENTIDADES ESTATALES (LEY 89 DE 1993)**

Esta garantía es la que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la

Contratación Pública (Ley 80 de 1993) deben presentar todos los contratistas que pretendan celebrar contratos con las Entidades Estatales, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dirigido a todas aquellas personas naturales y jurídicas que contraten, o aspiren a contratar con entidades del estado, entre las que se encuentran, ingenieros, arquitectos, consultores, interventores comerciantes, proveedores y demás.

➤ **Amparo Básico**

El amparo básico de esta garantía es el de CUMPLIMIENTO, que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado; este amparo comprende el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

➤ **Amparos Adicionales**

- * Seriedad de los ofrecimientos
- * Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- * Devolución de pago anticipado
- * Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
- * Estabilidad de las obras
- * Calidad de los bienes o servicios
- * Correcto funcionamiento de los equipos
- * Provisión de repuestos y accesorios
- * Otros amparos, podrán otorgarse otros amparos debidamente descritos en la carátula de la póliza Ej. Manejo de materiales, asesoría técnica etc.

✓ **ENTRE PARTICULARES**

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la celebración, ejecución y liquidación de contratos celebrados entre particulares y/o que se rige por las normas del Derecho Privado. Dirigido a todas aquellas personas naturales, jurídicas de derecho privado (particulares) que celebren contratos entre si, como ingenieros, arquitectos, consultores, interventores, comerciantes, proveedores, así como empresas en general que para el desarrollo de su objeto

social necesiten contratar permanentemente el suministro de bienes y servicios.

➤ **Amparos Básicos:**

El amparo básico es el de CUMPLIMIENTO, que cubre al asegurado contratante contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

➤ **Amparos Adicionales:**

- Seriedad de la oferta
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
- Estabilidad de obra
- De calidad del servicio
- Correcto funcionamiento de los equipos

✓ **JUDICIALES**

Una póliza especial para toda persona natural o jurídica que adelante o afronte un proceso judicial, en el campo civil, laboral, administrativo o penal, cualquier tipo de caución judicial emanada por la Ley.

Como genios en cumplimiento ofrecemos a nuestros clientes diferentes pólizas judiciales:

- **Póliza Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil**
Es la caución que debe presentar el demandante en un proceso ejecutivo, para que el Juez autorice la práctica de las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes, sin que haya notificación de la demanda al deudor demandado. Garantiza el pago de los perjuicios que al demandado o a terceros, se puedan ocasionar con el embargo y secuestro de bienes, en el evento de determinarse que no le asistía derecho al demandante para adelantar el proceso. Dirigido a toda persona natural o jurídica que adelante un proceso ejecutivo contra otra, con miras de obtener el pago de una obligación, con práctica de medidas cautelares, así como sus abogados. El amparo básico es CUMPLIMIENTO, donde se garantiza el pago de los perjuicios que al demandado o a terceros, se puedan ocasionar con el embargo y secuestro de bienes, en el evento de determinarse que no

le asistía derecho al demandante para adelantar el proceso.

- **Póliza Judicial Art 687 Numeral 8 del Código de Procedimiento Civil –Incidente de Desembargo por un Tercero**

Es la caución que debe presentar un tercero en un proceso ejecutivo, para que el Juez autorice el levantamiento del embargo y secuestro de sus bienes. Garantiza el pago de las costas y multas impuestas al tercero, en caso de no prosperar su solicitud. Dirigido a toda persona natural o jurídica cuyos bienes resultan embargados y secuestrados en un proceso ejecutivo sin existir ninguna obligación de pago con el demandante.

El amparo básico es CUMPLIMIENTO, donde se garantiza el pago de las costas y multas impuestas al tercero, en caso que el juez no acoja los argumentos propuestos en su solicitud.

- **Póliza** **Judicial** **Artículos** **Varios**

En este grupo se encuentran ubicadas todas las demás pólizas judiciales, distintas a las anteriormente mencionadas y que en virtud de la ley se puede caucionar obligaciones dentro de procesos judiciales que se encuentren en curso, bien sea en materia civil, laboral, administrativa o penal.

✓ DISPOSICIONES LEGALES

Mediante esta póliza se garantiza en favor de las Entidades Estatales, o de las particulares que cumplan funciones públicas, el cumplimiento oportuno de obligaciones contenidas en leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, ordenanzas, etc.

Dirigido a empresas que por ejercer actividades reguladas y vigiladas por el Estado requieren garantizar el cumplimiento de la Ley, tales como: Intermediación aduanera, vigilancia privada, mensajería especializada, telecomunicaciones, grandes importadores y exportadores, depósitos aduaneros etc.

➤ **Amparo Básico**

El amparo básico de este seguro es el de CUMPLIMIENTO, que garantiza el pago de los perjuicios, sanciones o multas que se impongan por el incumplimiento oportuno de la obligación contenida en la Ley, decreto, resolución, etc.

✓ **MANEJO**



Con este seguro los asegurados se protegen por las pérdidas ocasionadas como consecuencia de la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, por conductas descritas como hurtos, hurtos calificados, abuso de confianza, falsedad, estafa y peculados, en que incurra el tomador del seguro o sus empleados.

✓ **MANEJO GLOBAL COMERCIAL**

Bajo esta póliza se ampara al Asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que hagan sus empleados, como consecuencia de conductas tales como, hurto, hurto calificado abuso de confianza, falsedad y estafa. Especial para aquellas empresas y personas jurídicas que tengan contratadas con la Compañía los programas de seguros generales.

➤ **Amparo Básico**

Su amparo básico es el MANEJO que tiene por objeto amparar al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad con consecuencia de hurto, hurto calificado abuso de confianza, falsedad y estafa de acuerdo con su definición legal, en que incurran los empleados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

➤ **Amparos Adicionales**

- * Pérdidas de empleados no identificados
- * Empleados nuevos
- * Pérdidas ocasionadas por firmas especializadas

➤ **MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Bajo esta póliza se ampara a las entidades estatales contra las pérdidas patrimoniales causadas por sus funcionarios, como consecuencia de la comisión de conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, o por incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias.

Dirigido a todas aquellas entidades estatales del orden del orden nacional, departamental, municipal, u organismos descentralizados, que quieran proteger su patrimonio contra posibles pérdidas causadas por la actuación delictiva de sus funcionarios, tales como departamentos, municipios, departamentos administrativos, etc

.

➤ **Amparo Básico**

Su amparo básico es el de MANEJO que tiene por objeto que tiene por objeto indemnizar a la entidad estatal las pérdidas causadas por los funcionarios de la entidad asegurada, por incurrir en conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración pública o que por incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias causen menoscabo a los fondos o los bienes de la entidad asegurada.

➤ **Amparos Adicionales**

- * Pérdidas de empleados no identificados
- * Protección de depósitos bancarios

➤ **MANEJO INDIVIDUAL**

Bajo esta póliza se ampara al Asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad con consecuencia de hurto, hurto calificado abuso de confianza, falsedad y estafa, en que incurra la persona indicada en la carátula de la póliza. Dirigido a Personas naturales que han sido encargadas del manejo y administración de dinero y bienes, tales como: tesoreros, administradores de conjuntos residenciales, colegios y hospitales.

➤ **Amparo Básico**

Su amparo básico es el MANEJO que tiene por objeto amparar al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad con consecuencia de hurto, hurto calificado abuso de confianza, falsedad y estafa de acuerdo con su definición legal, en que incurra la persona indicada en la carátula de la póliza.

➤ **ENTIDADES OTORGANTES SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

Esta póliza tiene por objeto proteger a las diferentes entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda, contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones del oferente de vivienda, como son: Construir, entregar y escriturar las viviendas a nombre del beneficiario del subsidio.

Dirigido a las cajas de compensación que entregan subsidios familiares de vivienda, fondos de empleados, municipios, ingenieros, constructores, etc.

➤ **Amparo Básico**

El amparo básico es el de CUMPLIMIENTO, que garantiza la devolución de los subsidios de vivienda que no se hayan legalizado oportunamente, por el incumplimiento en las obligaciones del oferente de vivienda de construir, entregar y escriturar la vivienda a nombre del beneficiario del subsidio.

➤ **CONTRATACIONES ANTE LA BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA**

Mediante esta póliza se cubren los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de quienes actúan como vendedores y compradores en la operaciones forward (ventas a futuro) que se realizan ante la Cámara de Compensación de la Bolsa Nacional Agropecuaria. Dirigido a los Comisionistas de la Bolsa Nacional Agropecuaria que representan a agricultores, aldoneros, arroceros, porcicultores, ganaderos, piscicultores, etc.

➤ **Amparo Básico**

El amparo básico es CUMPLIMIENTO, donde se cubre a la Cámara de

Compensación de la Bolsa Nacional de Agropecuaria contra los perjuicios derivados del incumplimiento del vendedor de las obligaciones previstas en el contrato de venta futura, determinados por la diferencia de precios entre el valor del producto negociado, pactado en el contrato, y el valor en el mercado abierto del producto dejado de entregar por el vendedor.